

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°262-2020-CFFIEE. Bellavista, 14 de agosto de 2020.

Visto, el **Proveído N°0117-VIRTUAL-2020-DFIEE** del Señor Decano de la FIEE, en el que adjunta el **Oficio N°058-VIRTUAL-2020-FIEE**, remitido por el **Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA** Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica – UNAC, en el que remite el Acta de sesión de elección de dos (02) miembros faltantes del Comité Directivo, llevada a cabo el 13 de agosto de 2020; en tal sentido habiéndose procedido con la votación y obteniendo como resultado que, los docentes investigadores: Dr. Jorge Alberto Montaña Pisfil, y Mg. Ing. Jesús Huber Murillo Manrique son los miembros complementarios del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

CONSIDERANDO:

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 044-2020-PCM**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

Que, con el **Artículo N° 1 del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM** – “Declaración de Estado de Emergencia Nacional Declárese el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, y dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19...(sic)”.

Que, con **DECRETO DE URGENCIA N° 026-2020**, publicado en el periódico “El Peruano el 15 de marzo de 2020” – **DECRETO DE URGENCIA QUE ESTABLECE DIVERSAS MEDIDAS EXCEPCIONALES Y TEMPORALES PARA PREVENIR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) EN EL TERRITORIO NACIONAL.**

Que, con **DECRETO SUPREMO N° 010-2020-TR**, publicado en el periódico “El Peruano el 24 de marzo de 2020”: “...Decreto Supremo que desarrolla disposiciones para el Sector Privado, sobre el trabajo remoto previsto en el Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del COVID - 19...(sic)”.

Que, con **Resolución de Consejo Universitario N° 068-2020-CU**, de fecha 25 de marzo de 2020: resuelve: “...1. **AUTORIZAR**, con eficacia anticipada, al 16 de marzo de 2020, y hasta que concluya el estado de emergencia nacional, la modificación del lugar de la prestación de servicios de docentes y administrativos para no afectar el pago de sus remuneraciones. La modalidad de la prestación será determinada por cada jefe o director de cada una de las unidades de la Universidad Nacional del Callao, en el marco de la aplicación de las normas legales emitidas, dejando constancia del trabajo realizado y supervisados por la Oficina de Recurso Humanos (ORH) y la Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares (OASA)...(sic)”.

Que, en el **Artículo 63° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, se establece que: “... La Unidad de Investigación cuenta con un Comité Directivo conformado por el Director y cuatro (04) docentes investigadores, con trabajo de investigación vigente en las líneas de investigación de la Facultad, manteniendo una proporción no menor del 50% de docentes de la especialidad de la Facultad... (Sic)”;

Que, en el **Artículo 61° del Reglamento General de Investigación** de la Universidad Nacional del Callao, según **Resolución de Consejo Universitario N° 280-2017-CU**, de fecha 14 de setiembre de 2017, establece que: “Los miembros del Comité Directivo de las Unidades de Investigación son elegidos por el periodo de dos (02) años sin reelección inmediata...(sic)”.

Que, mediante **Resolución de Decanal N°025-2020-DFIEE**, de fecha 13 de marzo de 2020; resuelve: "...1. **DESIGNAR**, al Docente Ordinario en la Categoría Principal a Tiempo Completo **Dr. Ing. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA**, como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 16 de marzo de 2020, y por el periodo que duren sus funciones; 2. **AGRADECER**, al profesor Ordinario a Tiempo Completo, Dr. Lic. Adán Almircar Tejada Cabanillas, por los servicios desempeñados como Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, desde el 16 de marzo del 2018 al 15 de marzo de 2020"..*(sic)*".

Que, mediante **Resolución de Consejo de Facultad N°256-2020-CFFIEE**, de fecha 31 de julio de 2020; resuelve: "...1. **DEJAR**, sin efecto la Resolución Decanal N°026-2020-CFFIEE; por los considerandos expuestos, para su continuación del acto administrativo; 2. **DEJAR**, sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad N°197-2020-CFFIEE; por los considerandos expuestos, para su continuación del acto administrativo; 3. **DEJAR**, sin efecto la Resolución de Consejo de Facultad N°203-2020-CFFIEE; por los considerandos expuestos, para su continuación del acto administrativo; 4. **MANTENER**, vigente en el extremo correspondiente a los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la FIEE-UNAC, la **Resolución de Consejo de Facultad N°686-2019-CFFIEE**, de fecha 20 de agosto 2019, hasta que se concluya el periodo por el cual fueron electos...*(sic)*".

Que, mediante **Resolución de Consejo de Facultad N°686-2019-CFFIEE**, de fecha 20 de agosto de 2019; resuelve: "...1. **RATIFICAR** la **RESOLUCIÓN DECANAL N° 180-2019-DFIEE**, de fecha 08 de agosto de 2019, se resolvió: "**1. DECLARAR**, con cargo a dar cuenta al Consejo de Facultad de la FIEE; los resultados del proceso eleccionario, para elegir al Nuevo Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica, a partir del **08 de agosto de 2019 al 08 de agosto de 2021**; en cumplimiento al Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao; 2. **CONFORMAR**, el **COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACION DE LA FIEE**, el que estará conformado por los siguientes Docentes Ordinarios Investigadores: Dr. Adán Almircar Tejada Cabanillas (Director); Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez (Miembro) y Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez (Miembro)"; 3. **DEJAR EN SUSPENSO**, la designación como ganadores a los docentes investigadores Dr. Ing. Jacob Astocondor Villar y Mg. Walter Raúl Calderón Cruz, hasta realizar la consulta legal a la Oficina de Asesoría Jurídica y al Vicerrectorado de Investigación, debido a que ambos investigadores fueron elegidos como nuevos miembros del Comité Directivo de Investigación, mediante Resolución Decanal N° 198-2018-CFFIEE, de fecha 02 de agosto de 2018 y ratificada mediante Resolución de Consejo de Facultad N° 561-2018-CFFIEE, hasta completar el período correspondiente al 09 de marzo de 2017 al 08 de marzo de 2019...*(sic)*".

Que, mediante **T.D. N°034-2020-FIEE**, de fecha 31 de julio de 2020; resuelve: "...**ELEVAR**, a consulta legal, para que: indique cuáles son los procedimientos por seguir para llevar cabo la elección complementaria de los miembros de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...*(sic)*".

Que, según **INFORME LEGAL N° 517-2020-OAJ**, de fecha 04 de agosto de 2020, referente: Oficio N°518-2020-DFIEE.- T.D. N°034-2020-FIEE que acordó realizar Consulta Legal sobre el procedimiento a seguir para llevar a cabo elección complementaria de los miembros de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la UNAC. EXP.: S/N.-, en consencuencia "...Que, finalmente enfatizar que deberá verificarse y precisarse cuales son los miembros que continuarán su periodo de elección y cuantos serán los nuevos electos para la continuidad y completar el periodo de 2 años sin reelección del Comité Directivo electo y vigente cuyo periodo es del 08 de agosto de 2019 al 08 de agosto de 2021;, conforme el artículo 61° del reglamento citado en el presente informe, así mismo, tener en cuenta que los docentes a elegir deberán cumplir con las exigencias establecidas en el artículo 60° de la norma...*(sic)*".

Que, con **Citación N°04-VIRTUAL-UIFIEE** de fecha 12 de agosto de 2020; se convoca a la **SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN - FIEE - UNAC**, teniendo como referencia los siguientes documentos: 1) Oficio N° 410-2020-VRI-Virtual; 2) Proveído N°0082-Virtual-2020-DFIEE, adjuntando Informe Legal N° 517 -2020-OAJ; y se llevará a cabo el día jueves 13 de agosto de 2020 a las 08:00 hrs, mediante la plataforma virtual MEET (<https://meet.google.com/jyr-rubh-ehv>); AGENDA: 1. Elección de 2 miembros faltantes del Comité Directivo de la Unidad de Investigación.

Que, habiéndose desarrollado la ELECCIÓN de los miembros del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica – UNAC, en la “Plataforma MEET” (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID –19 en el Perú; se tiene como resultado: Dr. Jorge Alberto Montaña Pisfil:03 votos, y el Mg. Ing. Jesús Huber Murillo Manrique: 03 votos.

Que, en **Sesión Ordinaria del Consejo de Facultad**, de fecha 14 de agosto de 2020, desarrollada en la “Plataforma MEET” (Virtual) en el Marco a la Declaración del Estado de Emergencia Nacional COVID –19 en el Perú; teniendo como **Despacho**: “**RATIFICAR**, los resultados del proceso elección de dos (02) miembros faltantes del Comité Directivo de la UIFIEE – UNAC; se acordó:”...1. **RATIFICAR**, los resultados del proceso eleccionario para elegir a los dos (02) miembros faltantes del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según Acta de Sesión de Elección del Comité Directivo de UIFIEE – UNAC, de fecha 13 de agosto de 2020...(sic)”.

En uso de las atribuciones que le confiere los Artículos 180.1° y 180.4° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

RESUELVE:

1. **RATIFICAR**, los resultados del proceso eleccionario para elegir a los dos (02) miembros faltantes del Comité Directivo de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, según Acta de Sesión de Elección del Comité Directivo de UIFIEE – UNAC, llevada a cabo el 13 de agosto de 2020.
2. **CONFORMAR**, el **COMITÉ DIRECTIVO DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**, por los siguientes Docentes Ordinarios Investigadores:

✓ Dr. Ing. Juan Herber Grados Gamarra	(Director)
✓ Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez	(Miembro)
✓ Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños Jiménez	(Miembro)
✓ Dr. Jorge Alberto Montaña Pisfil	(Miembro)
✓ Mg. Ing. Jesús Huber Murillo Manrique	(Miembro)
3. **ESTABLECER**, que el Dr. Ing. Fernando José Oyanguren Ramírez y el Dr. Ing. Santiago Linder Rubiños , su periodo es del **08 de agosto de 2019 al 08 de agosto de 2021**; como se consigna en la **Resolución de Consejo de Facultad N°686-2019-CFFIEE**.
4. **ESTABLECER**, que el Dr. Jorge Alberto Montaña Pisfil y, el Mg. Ing. Jesús Huber Murillo Manrique, su periodo es a partir del 14 de agosto de 2020 al 13 de agosto de 2022, en cumplimiento al Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.
5. **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rector, e interesado para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archivos

CITD/SLRJ/Cristy

RCF2622020



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. JUAN HERBER GRADOS GAMARRA
SECRETARIO ACADÉMICO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA
DR. CIRIO TALO TERÁN DIANBERAS
RECTOR